



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2018.

Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 05/2018

VISTO:

El Memo SISTEA N° 16.513/18 y el TEA N° A0100013250-7/18 sobre *"II Jornada Institucional: La creación del Fuero en las Relaciones de Consumo"*.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Memo SISTEA N° 16.513/18, los Dres. Darío Reynoso y Javier Roncero proponen la realización de la *"II Jornada Institucional: La creación del Fuero en las Relaciones de Consumo"*, el día jueves 06 de diciembre de este año, entre las 14:00 y 18:00 horas, en el Salón Verde de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, previéndose una concurrencia de aproximadamente ciento veinte (120) personas.-

Que, según surge del Memo, esta actividad tiene como objetivo analizar y debatir, desde diferentes perspectivas, las problemáticas actuales en materia de derechos de usuarios y consumidores y las herramientas con las que cuentan para canalizar sus reclamos. También se abordará la situación institucional actual vinculada a la puesta en marcha de la justicia en las relaciones de consumo en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo se pretende dar continuidad y profundización a los temas que fueran abordados en la I Jornada Institucional llevada a cabo el pasado 15 de marzo.-

Que se ha acompañado un cronograma tentativo, de donde surge que la actividad contaría con los siguientes paneles: "Panel de Apertura"; Panel 1: "Nuevas Perspectivas en el Derecho de Consumo"; Panel 2: "Justicia en las Relaciones de Consumo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y unas palabras de cierre del Presidente de la Comisión.-

II.- Que cabe mencionar que el artículo 6° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que: *"Las autoridades constituidas tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable del Pueblo de la Ciudad, para que en su nombre y representación agoten en derecho las instancias políticas y judiciales para preservar la autonomía y para*

cuestionar cualquier norma que limite la establecida en los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional.”-

Que, asimismo, la cláusula decimotercera de la Constitución de la CABA establece que: *“se faculta al Gobierno de la Ciudad, para que convenga con el Gobierno Federal que los jueces nacionales de los fueros ordinarios de la Ciudad, de cualquier instancia, sean transferidos al Poder Judicial de la Ciudad, conservando su inamovilidad y jerarquía, cuando se disponga que la justicia ordinaria del territorio de la Ciudad sea ejercida por sus propios jueces”.-*

Que del artículo 129 de la Constitución Nacional se desprende que la Ciudad de Buenos Aires debe gozar de una autonomía jurisdiccional plena, en los mismos términos que las Provincias que integran la República Argentina.-

Que la Ley Nacional N° 26.993, del año 2014, creó un fuero especializado al que denominó Sistema de Resolución de Conflictos en las Relaciones de Consumo; ley que se encuentra suspendida por la Justicia a partir de la presentación de un amparo iniciado por el Ministerio Público Fiscal de la CABA por afectar competencias exclusivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que, por otra parte, en el mes de enero del 2017 se firmó un Convenio Interjurisdiccional de Transferencia Progresiva de la Justicia Nacional en las Relaciones del Consumo entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual la Ciudad asume la competencia ordinaria en los conflictos de las relaciones de consumo.-

Que, mediante este convenio, el Estado Nacional transfiere y la Ciudad recibe las siguientes estructuras: ocho (8) Juzgados Nacionales de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo; tres (3) Fiscalías y tres (03) Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados de Primera Instancia; seis (06) Vocalías de la Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo y una (01) Fiscalía y una (01) Defensoría ante la Cámara.-

Que dicho convenio fue ratificado por la Legislatura local mediante Resolución N° 24/2017 y, al día de la fecha, se encuentra pendiente la ratificación por el Congreso Nacional, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del acuerdo.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que, en este sentido, no se puede soslayar el llamado de atención efectuado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al exhortar *"... a las autoridades competentes para que adopten las medidas necesarias a los efectos de garantizarle a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el pleno ejercicio de las competencias ordinarias en materia jurisdiccional"* (CSJN, Competencia CCC 7614/2015/CNC1-CAI "Corrales, Guillermo Gustavo y otros s/hábeas corpus, rta. 9/12/15, considerando 9°).-

Que corresponde recordar que la Ley N° 5569 reformó la Ley N° 31 y creó la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que otorgó la función de *"Proponer criterios generales para la efectiva Transferencia de Competencias de la Nación a la Ciudad"* y *"Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias"* (artículo 51 bis, incisos 3 y 6, Ley N° 31 -conf. Ley N° 5569). -

Que, en cumplimiento de las competencias legalmente asignadas y conforme los argumentos expuestos, resulta oportuno proponer al Plenario que apruebe la celebración de la jornada propuesta en estas actuaciones.-

III.- Que, por otra parte, se han previsto los siguientes gastos para la jornada: un coffee break para ciento veinte (120) personas, entre las 15:45 y 16:15 horas; servicio de locución; piezas gráficas; ciento veinte (120) lapiceras y carpetas institucionales.-

Que, a tal fin, deberá instruirse al Departamento de Ceremonial y Protocolo para la gestión de las previsiones del párrafo precedente y los actos necesarios para llevar a cabo la realización de la jornada.-

Que, deberá darse intervención a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que declare la actividad de interés, así como también, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en lo que resulte objeto de erogación presupuestaria.-

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 31 (conf. Ley 5569),

**LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA
NACIÓN Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN A LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DICTAMINA:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la realización de la jornada denominada: “*II Jornada Institucional: La creación del Fuero en las Relaciones de Consumo*”, que se llevará a cabo el día jueves 06 de diciembre de 2018, entre las 14:00 y 18:00 horas, en el salón Verde de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires;

Artículo 2º: Proponer al Plenario se encomiende a la Presidencia de esta Comisión, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la jornada referida;

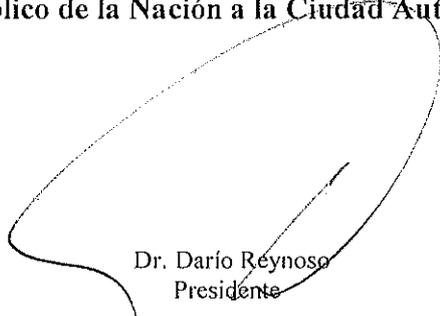
Artículo 3º: Proponer al Plenario que delegue en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para llevar a cabo la realización de la jornada, de acuerdo a lo establecido en los considerandos;

Artículo 4º: Dar intervención a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que declare de interés la Jornada;

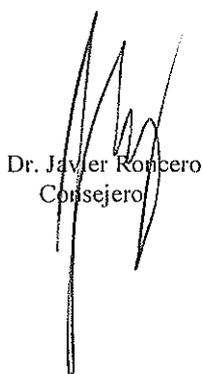
Artículo 5º: Dar intervención a la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial, en lo que resulte objeto de erogación presupuestaria;

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

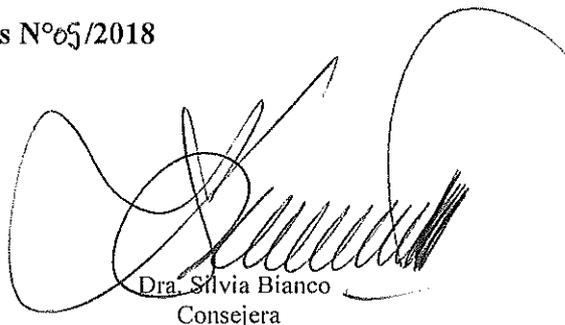
Dictamen Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°65/2018



Dr. Darío Réynoso
Presidente



Dr. Javier Roncero
Consejero



Dra. Silvia Bianco
Consejera